



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 163-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio Nro. 230- SCGMCM-2020, de fecha 14 de agosto de 2020, suscrito por el Lic. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, remite los documentos para el proceso de rectificación de la Resolución Municipal Nro. 143-2020, debido a un error tipeado en el oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0300-PF, de fecha 04 de agosto de 2020, en el que el área total se registra 8630.00 m², cuando el informe técnico suscrito por el arquitecto Segundo Montaluisa consta como area total 19698.19 m².

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-083, de fecha 18 de agosto de 2020, suscrito por la arquitecta Claudia Granda, remite los tramite de MERINO VILLARRREAL LUIS MARTIN manzana E y H con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DE LOTES presentado de un predio ubicado en la parroquia Macas- Barrio Universitario, pero por un error involuntario se hizo contar otra area de terreno por lo que se rectifica siendo el área total 19698.19 m², con claves catastrales especificas en el informe tecnico.

Que, mediante ACTA INTERNA NRO. 009-CPPCM- 2020, de fecha 20 de agosto de 2020, en la parte pertinente manifiesta. Licenciado Andres Noguera presidente de la



Gobierno Municipal del cantón Morona

Comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos este trámite que ingresa de control urbano de la arquitecta Granda sobre la RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nro. 143-2020, debido a un error oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0300-PF, de fecha 04 de agosto de 2020, en el que se registra el área de terreno diferente a la que consta en el informe técnico y así se aprueba en el concejo, los integrantes revisan la documentación y RESUELVEN emitir informe de la comisión al señor Alcalde para que sea ingresado a la Sesión de Concejo para conocimiento, y aprobación por el Seno del Concejo.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0301-OF, de fecha 04 de agosto de 2020, suscrito por el Arq, Segundo Montaluisa remite los tramites de reestructuración de lotes #SD 012-2020, en el que manifiesta: luego de proceder a la revisión del proyecto de REESTRUCTURACIÓN de lotes de la manzana E y H presentado, se determina que, el mismo cumple con los requisitos de fraccionamiento, para la zona en la que se encuentra emplazado de acuerdo a la línea de fábrica extendida por este departamento, además existe la autorización del propietario mediante la firma en el plano presentado, así como también la revisión de las instituciones e instancias pertinentes, la subdivisión de la manzana H, aprobada mediante Resolución 421- 2008 de fecha 15 de mayo de de 2008 y manzana E, de acuerdo a la protocolización de la afección Municipal de acuerdo al formulario Nro. 1035-DG CUR 2014, de fecha 06 de mayo de 2014.

NOTA 1: de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) art. 424 y la Ordenanza de Fraccionamiento artículo 33. En este caso el propietario deja área de participación municipal de 1295. 00 metros cuadrados por el fraccionamiento del ala manzana A, en la reestructuración de lotes de la manzana E y H y se suma el área verde existente 2112.48 metros cuadrados dando un total de 3407.48 metros cuadrados.

NOTA 2: de las obras de infraestructura el Gobierno Municipal del Cantón Morona ya a dotado en este sector.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha **26 de agosto de 2020**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Rectificación de la Resolución Municipal 143-2020 de fecha 05 de agosto de 2020**" en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN NRO. 143-2020 REFERENTE A LOS TRÁMITES DE REESTRUCTURACIÓN DE LOTES DE LA MANZANA E Y H DE:



Gobierno Municipal
del cantón Morona

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
MERINO VILLARREAL LUIS MARTIN	1401500601010001 1401500601010002 1401500601010003 1401500601010004 1401500601010005 1401500601010006 1401500601010007 1401500601010008 1401500601010009 1401500601010010 1401500601010011 1401500601010012 1401500601010013 1401500601010014 1401500601010015 1401500601010016 1401500601010017 1401500601010018 1401500601010019 1401500601010020 1401500601010021 1401500601010022 1401500601010023 1401500601010024 1401500601010025 1401500601010026 1401500601010027 1401500601010028	19698.19 M ²	Parroquia Macas Barrio Universitario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 26 de agosto 2020

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Dir.: Simón Bolívar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec